AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No SAMC-DAPI-025-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-DAPI-025-2026,** es limitado a Mipymes

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo 16 DE OCTUBRE DE 2026. La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000,00), Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.553 del 10 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto.

6.LIMITACION A MIPYMES:

Que se presentaron solicitudes de limitación radicadas en la oficina asesora Jurídica y de contratación, los siguientes oficios:

Nombre del solicitante:	Documentos aportados	Fecha y Hora de remisión de Limitación:
SERVIMAQ V&G SAS NIT: 901976754-1 R/L YULI JACDARY ORTIZ GUEVARA.	• Oficio de solicitud de Limitación a MiPymes Municipal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio. El día 05 de septiembre de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (Micro Empresa) • Registro Único Tributario • Cédula de Ciudadanía de la representante legal Documentos de identificación del contador TP, cédula y certificado de la Junta Central de Contadores.	
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS NIT: 901418082-8	• Oficio de solicitud de Limitación a MiPymes Municipal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio. El día 22 de septiembre de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa (Micro Empresa)	

R/L CARLOS ANDRES GODOY MORENO.	• Cédula de Ciudadanía del representante legal. • Documentos de identificación del contador TP, cédula y certificado de la Junta Central de Contadores.	

Con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las dos (2) solicitudes presentadas. Cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes con domicilio en el municipio de Guamal - Meta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SAMC-DAPI-025-2026 a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Guamal Meta.

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y los demás documentos físicos que conforman el expediente contractual en la SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Calle 13 No. 7-09 Barrio Fundadores, Palacio Municipal segundo Piso, Guamal - Meta.

Dado en Guamal, Meta, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: SHADIA MUYIR	**Revisó:** Licet Bautista Morales	Aprobó: JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
Cargo: contratista Secretaria Jurídica y Contratación Pública	Cargo: Secretaria Jurídica y Contratación Pública	Cargo: Alcalde Municipal